Datos relativos al asunto

Marca comunitaria registrada, respecto a la que se presentó una solicitud de caducidad:	Marca denominativa PINE TREE para productos de la clase 28 — Marca comunitaria nº 318.857
Titular de la marca comunitaria:	Sr. Chong-Yun Bae
Parte que solicita la caducidad de la marca comunitaria:	Sr. Mo-Hwa Park
Resolución de la División de Anulación:	Declaración de la caducidad de los derechos del titular de la marca comunitaria de que se trata
Resolución de la Sala de Recurso:	Anulación de la resolución impugnada y desestimación de la solicitud de caducidad de la marca de que se trata

Fallo

1) Desestimar el recurso.

2) Condenar en costas al Sr. Mo-Hwa Park.

Sentencia del Tribunal General (Sala Primera) de 18 de enero de 2011 — Advance Magazine Publishers/OAMI — Capela & Irmãos (VOGUE)

(Asunto T-382/08)

«Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria denominativa VOGUE — Marca nacional denominativa anterior VOGUE Portugal — Falta de uso efectivo de la marca anterior — Artículo 43, apartados 2 y 3, del Reglamento (CE) nº 40/94 [actualmente artículo 42, apartados 2 y 3, del Reglamento (CE) nº 207/2009]»

1. *Marca comunitaria — Observaciones de terceros y oposición — Examen de la oposición — Prueba del uso de la marca anterior — Uso efectivo — Concepto — Criterios de apreciación [Reglamento (CE) nº 40/94 del Consejo, art. 43, aps. 2 y 3] (véanse los apartados 27 a 29)*

2. *Marca comunitaria — Observaciones de terceros y oposición — Examen de la oposición — Prueba del uso de la marca anterior — Uso efectivo — Aplicación de los criterios al caso concreto [Reglamento (CE) nº 40/94 del Consejo, art. 43, aps. 2 y 3] (véanse los apartados 30 a 32)*

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la OAMI de 30 de junio de 2008 (asunto R 328/2003-2) relativa a un procedimiento de oposición entre J. Capela & Irmãos, L.da y Advance Magazine Publishers, Inc.

Datos relativos al asunto

Solicitante de la marca comunitaria:	Advance Magazine Publishers, Inc.
Marca comunitaria solicitada:	Marca denominativa VOGUE para productos y servicios de las clases 9, 14, 16, 25 y 41 — Solicitud de registro nº 183.756
Titular de la marca o del signo invocados en oposición:	J. Capela & Irmãos, L.da
Marca o signo invocados en oposición:	Marca denominativa portuguesa VOGUE Portugal, registrada con el nº 143.183 para productos de la clase 25; razón social portuguesa nº 32.046 VOGUE — SAPATARIA

Resolución de la División de Oposición:	Estimación de la oposición en su totalidad.
Resolución de la Sala de Recurso:	Desestimación del recurso

Fallo

1) Anular la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI) de 30 de junio de 2008 (asunto R 328/2003-2).

2) Desestimar el recurso en todo lo demás.

3) La OAMI cargará con sus propias costas, así como con las de Advance Magazine Publishers, Inc.

Sentencia del Tribunal General (Sala Octava) de 19 de enero de 2011 — Häfele/OAMI — Topcom Europe (Topcom)

(Asunto T-336/09)

«Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria denominativa Topcom — Marcas comunitaria y del Benelux denominativas anteriores TOPCOM — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Similitud entre los productos — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 207/2009]»